

CAMARO AZUL
UKF 267E
S/D

FOLIO **2709339**

FINIQUITO PARA: ASEGURADO TERCERO REPARACIÓN PAGO DAÑOS ROBO ROTURA DE CRISTAL* OTRO*

REPORTE	SINIESTRO	Nº. DE PÓLIZA	ASEGURADO
	/		
INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS		(*ESPECIFICAR CRISTAL U OTRO CONCEPTO)	
\$		\$	OTRO CONCEPTO (MONTO)
MENOS DEDUCIBLE		MENOS PRIMA PENDIENTE	
-\$	-\$	\$	NETO A LIQUIDAR
RECIBIMOS DE QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.			
LA CANTIDAD DE:		IMPORTE CON LETRA	
\$			M.N.
VEHÍCULO ASEGURADO:			
MARCA	TIPO	MODELO	MOTOR
SERIE	REPUVE	PLACAS	DEL ESTADO DE:
VEHÍCULO TERCERO:			
MARCA	TIPO	MODELO	MOTOR
SERIE	REPUVE	PLACAS	DEL ESTADO DE:
SINIESTRO OCURRIDO EL <input type="text"/> DE <input type="text"/> DEL <input type="text"/> A MI (NUESTRA) PROPIEDAD.			
<small>LA CANTIDAD ANTES ESPECIFICADA LA RECIBO (RECIBIMOS) POR CONCEPTO DE LA INDEMNIZACIÓN TOTAL, EN TAL VIRTUD Y NO TENIENDO NINGUNA OTRA RECLAMACIÓN QUE HACER CONTRA QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. OTORGO (OTORGAMOS) EL PRESENTE FINIQUITO HASTA ESTA CANTIDAD, TAN AMPLIO COMO EN DERECHO PROCEDA, NO RESERVÁNDOME (RESERVÁNDONOS) NINGUNA ACCIÓN, NI DERECHO VÍA PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE POR EL CONCEPTO Y LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, ASÍ MISMO, SUBROGO (SUBROGAMOS) EN MIS (NUESTROS) DERECHOS PARA QUE USTEDES PUEDAN EXIGIR EN LA VÍA QUE ESTIMEN PERTINENTE A QUIÉN (QUIENES) RESULTEN RESPONSABLES DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y QUE SON MOTIVO DE LA PRESENTE INDEMNIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO Y DEL ARTÍCULO 2058 INCISO II DEL CÓDIGO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS EQUIVALENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA.</small>			
ACEPTO DE CONFORMIDAD			
SERGIO HERRERA CALINDO <small>FIRMA, NOMBRES, APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO (ADILNTRAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL; PERSONAS MORALES COPIA DE PODER NOTARIAL)</small>		 Guerebovo 10/11/17 <small>LUGAR Y FECHA</small>	

NOTA: DEBE LLENAR TODOS LOS CAMPOS APLICABLES AL SINIESTRO SUSCRITO.